



ILMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
Plaza de la Constitución, 1
10500 VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁCERES)

Tfnos : 927-580326 -580344
Fax : 927-580349
Correo electrónico: secretaria@valenciadealcantara.es

SECRETARÍA

Órgano colegiado: Junta de Gobierno.
Ref.: JG 04
Fecha: 02/02/18

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL
DIECIOCHO-----

PRESIDENTE:

DON ALBERTO PIRIS GUAPO

VOCAL:

DOÑA MIRIAN CARNERERO SANTANO
DON JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
DON JUAN PEDRO MARTÍN MORUJO

AUSENCIA JUSTIFICADA:

DON JULIÁN ORTÉS SILVERIO

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

DOÑA ESTHER NOELIA ALAMA FERNÁNDEZ

SECRETARIO:

DON ANTONIO GUERRA SÁNCHEZ-OCAÑA

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, cuando son las doce horas y veinte minutos del día dos de febrero de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON ALBERTO PIRIS GUAPO, y la asistencia de los Sres. expresados anteriormente, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar la presente sesión ordinaria, la que tuvo lugar en primera convocatoria y que ha sido reglamentariamente girada al efecto, con entrega del correspondiente orden del día, tendría por objeto, el estudio de los siguientes asuntos:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta enterada de su contenido **ACUERDA POR UNANIMIDAD** prestarle su aprobación.

2º.- DISPOSICIONES OFICIALES.-

No hubo.

3º.- ESCRITOS VARIOS.-

1.- DOÑA ****, provista de D.N.I., número ****, con domicilio en calle ****, solicita autorización para el traslado de restos cadavéricos de Don ****, desde el nicho número ****, serie ****, fila **** del cementerio de San Ginés al nicho número **** de la serie , del mismo cementerio.

La Junta visto el informe favorable emitido al respecto por el servicio de cementerios, **ACUERDA POR UNANIMIDAD** acceder a lo solicitado, previo pago de las tasas correspondientes de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal vigente.

2.- DON ****, provisto de D.N.I., número ****, con domicilio en calle ****, solicita el cambio de titularidad del nicho número ****, serie ****, del cementerio de San Ginés, que figura actualmente a nombre del solicitante, para que se añadan como COTITULARES a sus sobrinas Dña. **** y Doña ****.

La Junta visto el informe favorable emitido al respecto por el servicio de cementerios, **ACUERDA POR UNANIMIDAD** acceder a lo solicitado, previo pago de las tasas correspondientes de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal vigente.

3.- DOÑA ****, provista de D.N.I., número ****, con domicilio en calle ****, solicita el cambio de titularidad del nicho número **** de la serie ****, fila ****, del cementerio de San Ginés, que figura actualmente a nombre de Don **** (fallecido), para que pase a nombre de la solicitante, siendo el parentesco con el titular del nicho de hija.

La Junta visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Cementerios Municipales, **ACUERDA POR UNANIMIDAD** acceder a lo solicitado, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Cementerios aprobado al efecto y previo pago de los derechos correspondientes.

4.- DOÑA ****, provista de D.N.I., número ****, con domicilio en calle ****, solicita el cambio de titularidad de la licencia de concesión de mesas y sillas de la terraza del bar de “la Unión”, que figura actualmente a nombre de la anterior titular Doña ****, para que pase a su nombre.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Rentas y Exacciones, en el que se dice, “Que con fecha 19 de enero de 2018, la solicitante, presento Comunicación Previa para el Cambio de Titularidad a su nombre de la actividad de Café Bar “La Unión”, sita en Plaza Gregorio Bravo, 10 bajo. Figurando actualmente la concesión de licencia de instalación de 15 mesas y 60 sillas, con una ocupación de 75 m2 a nombre de Dña.****.

Por lo que considero, que si procede el Cambio de Titularidad de dicha concesión, a nombre del solicitante y en las mismas condiciones que la anterior titular.”

La Junta **ACUERDA POR UNANIMIDAD** concederle la instalación de 15 mesas y 60 sillas, con una ocupación de 75,00 m/2, para la terraza de verano de dicho bar, siempre que con ello no obstaculice ni prive a las personas del uso y utilización de paseos, bancos, árboles, etc., instalados para disfrute, recreo y bienestar general, debiendo ser respetadas todas las instalaciones urbanísticas y decorativas, para su buena conservación y evitar con ello que se produzcan deterioros y roturas.

Que el pago de la concesión se efectuará en este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, anulándose en caso contrario la licencia concedida.

Así mismo acuerda que por la policía local, se deberá llevar a cabo el siguiente servicio:

- a).-Que se verifique el número de mesas y sillas instaladas.**
- b).-Que se compruebe la limpieza del recinto ocupado por dicha instalación.**
- c).-Que las mesas y sillas no interrumpan el paso de los peatones, dejando como mínimo un metro del borde del acerado a las sillas.**
- d).-Que se compruebe la existencia de instalaciones que no tienen solicitada la concesión de mesas y sillas.**
- e).- Que cualquier incumplimiento de estas normas llevará a cabo la rescisión de la concesión.**

Igualmente la Junta **ACUERDA POR UNANIMIDAD** que a partir de ahora se producirá el cobro automático de dicha ocupación, por temporada, de conformidad con lo establecido en el art. 4.6 de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, en el que se dice, “Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes”.

Cuando son las doce horas y treinta minutos se incorpora a la sesión el Sr. Concejel Don Juan Pedro Martín Morujo.

5.- Escrito presentado por **DON ******, provisto de D.N.I., número ********, como padre y tutor de ********, con D.N.I. ********, por el que pone en conocimiento del Ayuntamiento la lesión sufrida por su hijo (**ROTURA TOTAL DEL TENDÓN DE AQUILES** en el pie izquierdo, habiendo sido operado el día 11 de enero de 2.018), en el torneo de Navidad de fútbol sala el día 29 de diciembre de 2.017, a través del Patronato Municipal de Deportes, en las instalaciones del pabellón polideportivo municipal de la localidad.

Haciendo constar en dicho escrito que debido a dicha rotura tiene el pie inmovilizado, durante dos semanas no lo puede apoyar en absoluto, después le colocarán bota ortopédica con cuñas y tendrá que comenzar la recuperación que no se sabe el tiempo que durará. De momento está perdiendo clases de segundo de bachillerato y no saben cuándo podrá comenzar a asistir a ellas.

Indicando igualmente que desde el Hospital San Pedro de Alcántara, se les insistió en repetidas ocasiones que si la lesión se produjo haciendo deporte en competición debe de haber

un seguro de accidentes para estos casos, por lo que remite este escrito para hacerlo saber, y que de existir o exigir por parte de alguna entidad de gastos por la asistencia dada o por otra circunstancia deriva de dicho accidente, le gustaría contar con el seguro que tenga el Patronato para estos casos.

La Junta **ACUERDA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, al no votar Don José Ignacio Martínez Gutiérrez por causa de abstención, que se remita a MAPFRE para que lo gestione.

6.- DOÑA ****, provista de D.N.I., número ****, con domicilio en ****, solicita autorización para la colocación de la placa de un vado permanente (número 0231), en calle Los Arcos.

La Junta visto el informe favorable emitido al respecto por el Sr. Oficial de la Policía Local, **ACUERDA POR UNANIMIDAD** acceder a lo solicitado, debiendo instalar la placa a ser posible en el portón de entrada, en una zona visible para los demás usuarios de la vía, debiendo causar alta igualmente en el padrón correspondiente.

7.- La Junta **ACUERDA POR UNANIMIDAD** prestarle su aprobación a la facturación presentada por la empresa AQUANEX correspondiente al 6B/2.017, por importe de 78.949,81 euros, IVA incluido.

8.- Escrito de AQUANEX, remitiendo listado de altas correspondiente a la facturación del 6B/2.017.

La Junta **QUEDA ENTERADA**.

9.- Escrito de AQUANEX, remitiendo resultado de los siguientes análisis de agua potable que están dentro de los parámetros establecidos en el Real Decreto 140/2.003:

Análisis de autocontrol red La Fontañera, Las Casiñas, Puerto Roque, Las Lanchuelas, San Pedro de los Majarretes, Las Huertas de Cansas, Aceña de la Borrega, Alcorneo, El Pino, Jola, Valencia de Alcántara y se salida ETAP Alpotrel.

La Junta **QUEDA ENTERADA**.

4º.- INFORMES DEL SERVICIO DE OBRAS.-

No hubo.

5º.- EXPEDIENTES DE OBRAS EN SÚPLICAS DE LICENCIAS.-

Al respecto, la Junta acuerda por unanimidad dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal vigente y previo pago de las tasas correspondientes, el otorgamiento de las siguientes licencias de obras:

1.- DOÑA ****, provista de D.N.I., número ****, con domicilio en calle ****, solicita licencia urbanística para la realización de reposición de cubierta, en calle ****. Expediente número 025/2018.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, en el que se dice:

“PRIMERO. El inmueble sobre el que se realizará la actuación está considerado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento como Urbano.

SEGUNDO. Que el proyecto técnico presentado junto con la solicitud se adecua a las prescripciones previstas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y con el resto de Normativa urbanística aplicable:

TERCERO. Vista la documentación presentada, se desprende que:

No es necesario efectuar consultas a otros organismos. En el expediente se encuentra la DIRECCIÓN DE OBRA y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL DE OBRA.

Que el contratista designado por el promotor es ****.

CUARTO. El presupuesto de ejecución material al que asciende el proyecto presentado es de 2.493,84 € a los efectos de la liquidación provisional cuya estimación asciende a las siguientes cantidades:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	2.493,84 €	3%	74,87 €	29/01/2018
TOTAL				74,87 €	

QUINTO. En la declaración responsable presentada, el solicitante acredita tener derecho bastante para realizar la construcción, REPOSICION DE CUBIERTA según el artículo 176.2.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

SEXTO. Se fija en 9,97 euros la cuantía de la fianza para la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se producirán en las obras, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SÉPTIMO. Deberán cumplirse los siguientes plazos:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley 15/2001 del Suelo de Extremadura, se fijan los siguientes plazos, salvo que se indique lo contrario en el proyecto:

- Inicio de las Obras: Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos.
- Período máximo en puede estar interrumpida la ejecución de las obras: Un mes, ni acumuladamente por tiempo superior al veinte por ciento del total previsto para la ejecución.
- Plazo máximo de ejecución: Si no se refleja en el proyecto, quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, atendiendo a lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 2 del artículo 182 del la LSOTEX.

El titular de la licencia podrá pedir la ampliación de los plazos fijados en ella o aplicables en defecto de previsión en la misma. La ampliación deberá otorgarse si la paralización que motive la solicitud se debe a causas no imputables al titular de la licencia.

CONCLUSIÓN: En conclusión a lo expuesto, informo favorablemente respecto de la concesión de la licencia urbanística solicitada por ****.

Se hará constar en el documento de otorgamiento de Licencia Municipal de Obras, la obligación que tiene el titular de registrar ante el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de la Diputación Provincial de Cáceres o bien directamente en la Dirección General del Catastro, las modificaciones de titularidad y/o alteraciones de los bienes de naturaleza urbana. Para ello deberá registrar el modelo de Alteración de Orden Físico y Económico que corresponda (902-N, 903-N y 904-N) debidamente cumplimentado, todo ello, de acuerdo con la circular remitida por el O.A.R.G.T. de la Diputación Provincial de Cáceres, de

14 de marzo de 2014.

Una copia del mismo deberá ser entregada junto con la documentación que se presente para la Licencia de Primera Ocupación, Cédula de Habitabilidad o Licencia de Actividad. Sin este requisito, no se podrán otorgar las mismas.”

Visto el informe-Propuesta de Secretaría de fecha 31 de enero de 2018, favorable sobre la concesión de la licencia urbanística.

Visto que junto a la solicitud se acompaña declaración responsable del interesado acreditando los extremos señalados en el artículo 176.2 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, así como el correspondiente proyecto suscrito por facultativo competente.

Visto que, con fecha 29 de enero de 2018, se depositó fianza para la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se producirán en las obras, de acuerdo con la Ordenanza Municipal núm. 29 reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición y el artículo 25 del Decreto 20/2011 de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Junta **ACUERDA POR UNANIMIDAD**, concederle la licencia de obras solicitada debiendo ajustarse las mismas en su ejecución al proyecto presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo los plazos para la ejecución de dichas obras los contemplados en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, que obran en el mismo.

Igualmente deberá registrar ante el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria o ante la Dirección General del Catastro la alteración de dicho bien.

2.- DON ****, provisto de N.I.E., número ****, con domicilio en calle ****, solicita licencia urbanística para la reposición de cubierta de edificio en el inmueble sito en calle ****. Expediente número 203/2017.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, en el que se dice:

“PRIMERO. El inmueble sobre el que se realizará la actuación está considerado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento como Urbano.

SEGUNDO. Que el proyecto técnico presentado junto con la solicitud se adecua a las prescripciones previstas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y con el resto de Normativa urbanística aplicable:

TERCERO. Vista la documentación presentada, se desprende que:

Que se han consultado a los siguientes organismos: Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, resultando la consulta favorable.

PROCEDE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA

Que el contratista designado por el promotor es ****.

CUARTO. El presupuesto de ejecución material al que asciende el proyecto presentado es de 3.610,58 € a los efectos de la liquidación provisional cuya estimación asciende a las siguientes cantidades:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
---------	--------------	----------------	------	---------	---------------

Impuesto	ICIO	3.610,58 €	1%	36,11 €	01/02/2018
TOTAL				36,11 €	

QUINTO. En la declaración responsable presentada, el solicitante acredita tener derecho bastante para realizar la [construcción, edificación o uso del suelo] REPOSICION DE CUBIERTA DE EDIFICIO según el artículo 176.2.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

SEXTO. Se fija en 17,40 euros la cuantía de la fianza para la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se producirán en las obras, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SÉPTIMO. Deberán cumplirse los siguientes plazos:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley 15/2001 del Suelo de Extremadura, se fijan los siguientes plazos, salvo que se indique lo contrario en el proyecto:

- Inicio de las Obras: Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos.

- Período máximo en puede estar interrumpida la ejecución de las obras: Un mes, ni acumuladamente por tiempo superior al veinte por ciento del total previsto para la ejecución.

- Plazo máximo de ejecución: Si no se refleja en el proyecto, quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, atendiendo a lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 2 del artículo 182 del la LSOTEX.

El titular de la licencia podrá pedir la ampliación de los plazos fijados en ella o aplicables en defecto de previsión en la misma. La ampliación deberá otorgarse si la paralización que motive la solicitud se debe a causas no imputables al titular de la licencia.

CONCLUSIÓN: En conclusión a lo expuesto, informo favorablemente respecto de la concesión de la licencia urbanística solicitada por ****.

Se hará constar en el documento de otorgamiento de Licencia Municipal de Obras, la obligación que tiene el titular de registrar ante el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de la Diputación Provincial de Cáceres o bien directamente en la Dirección General del Catastro, las modificaciones de titularidad y/o alteraciones de los bienes de naturaleza urbana. Para ello deberá registrar el modelo de Alteración de Orden Físico y Económico que corresponda (902-N, 903-N y 904-N) debidamente cumplimentado, todo ello, de acuerdo con la circular remitida por el O.A.R.G.T. de la Diputación Provincial de Cáceres, de 14 de marzo de 2014.

Una copia del mismo deberá ser entregada junto con la documentación que se presente para la Licencia de Primera Ocupación, Cédula de Habitabilidad o Licencia de Actividad. Sin este requisito, no se podrán otorgar las mismas.”

Vista la Resolución favorable del Sr. Director General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural por ser Administración Pública afectada al encontrarse la Calle Trav. de Gasca dentro de la limitación del Conjunto Histórico de Valencia de Alcántara.

Visto el informe-Propuesta de Secretaría de fecha 2 de febrero de 2018, favorable sobre la concesión de la licencia urbanística.

Visto que junto a la solicitud se acompaña declaración responsable del interesado acreditando los extremos señalados en el artículo 176.2 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre,

del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, así como el correspondiente proyecto técnico suscrito por facultativo competente.

Visto que, con fecha 1 de febrero de 2018, se depositó fianza para la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se producirán en las obras, de acuerdo con la Ordenanza Municipal núm. 29 reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición y el artículo 25 del Decreto 20/2011 de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Junta **ACUERDA POR UNANIMIDAD**, concederle la licencia de obras solicitada debiendo ajustarse las mismas en su ejecución al proyecto presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo los plazos para la ejecución de dichas obras los contemplados en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, que obran en el mismo.

Deberá tener en cuenta para la ejecución de las obras las apreciaciones mencionadas en la Resolución de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, que dice, “todos los morteros que se utilicen deberán ser de cal, la pintura de la fachada deberá ser al silicato y, en caso de colocar canalones y bajantes, deberán ser de cinc o cobre”.

Igualmente deberá registrar ante el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria o ante la Dirección General del Catastro la alteración de dicho bien.

6º.- EXPEDIENTES DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

No hubo.

7º.- INFORMES DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN.-

1.- La Junta acuerda por unanimidad prestarle su aprobación a los siguientes Pliegos de Cargo, presentados por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres:

CARGO Nº	CONCEPTO	IMPORTES
196011/2017	MULTAS DE TRÁFICO	80,00
197368/2017	IVTM	42,84
197277/2017	MULTAS DE TRÁFICO	40,00
197510/2017	IVTM	217,66
197554/2017	MULTAS DE TRÁFICO	500,00

2.- **DON ******, provisto de D.N.I., número ****, con domicilio en calle ****, solicita la exención del I.V.T.M., del vehículo matrícula ****, por tener más de 25 años.

La Junta visto el informe favorable emitido al respecto por el Sr. Interventor Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD** la exención de dicho vehículo en el I.V.T.M., del ejercicio 2.019 y siguientes, debiendo comunicarse al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, a los efectos procedentes.

3.- **DOÑA ******, provista de D.N.I., número ****, con domicilio en calle ****, solicita la exención del I.V.T.M., del vehículo matrícula **** por tener más de 25 años.

La Junta visto el informe favorable emitido al respecto por el Sr. Interventor Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD** la exención de dicho vehículo en el I.V.T.M., del ejercicio 2.019 y siguientes, debiendo comunicarse al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, a los efectos procedentes.

4.- **DON ******, provisto de D.N.I., número ****, con domicilio en calle ****, solicita la exención del I.V.T.M., del vehículo matrícula **** por tener más de 25 años.

La Junta visto el informe favorable emitido al respecto por el Sr. Interventor Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD** la exención de dicho vehículo en el I.V.T.M., del ejercicio 2.019 y siguientes, debiendo comunicarse al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, a los efectos procedentes.

5.- **DOÑA ******, provista de D.N.I., número ****, con domicilio en calle ****, solicita la exención del I.V.T.M. del vehículo marca Ford, matrícula ****, por minusvalía.

La Junta visto el informe emitido al respecto por el Sr. Interventor Municipal, del que se desprende que tiene un grado de minusvalía reconocido del 85%, **ACUERDA POR UNANIMIDAD** la exención de dicho vehículo en el I.V.T.M. para el año 2.019 y siguientes, debiendo comunicarse al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, a los efectos procedentes.

6.- **DON ******, provisto de D.N.I., número ****, con domicilio en paraje ****, solicita la exención del I.V.T.M. del vehículo marca Renault Megane, matrícula **** por minusvalía.

La Junta visto el informe emitido al respecto por el Sr. Interventor Municipal, del que se desprende que tiene un grado de minusvalía reconocido del 37%, **ACUERDA POR UNANIMIDAD** la exención de dicho vehículo en el I.V.T.M. para el año 2.019 y siguientes, debiendo comunicarse al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, a los efectos procedentes.

7.- **DON ******, provisto de D.N.I., número ****, con domicilio en calle ****, solicita la exención del I.V.T.M. del vehículo marca Seat León, matrícula ****, por minusvalía.

La Junta visto el informe emitido al respecto por el Sr. Interventor Municipal, del que se desprende que tiene un grado de minusvalía reconocido del 44%, **ACUERDA POR UNANIMIDAD** la exención de dicho vehículo en el I.V.T.M. para el año 2.019 y siguientes, debiendo comunicarse al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, a los efectos procedentes.

8.- **DON *******, provisto de D.N.I., número ****, con domicilio en calle ****, solicita la devolución de las diferencias en los recibos pagados años 2.016 y 2.017, del inmueble sito en *****.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Sr. Interventor Municipal, la Junta **ACUERDA POR UNANIMIDAD** que por la Tesorería de este Ayuntamiento se proceda a devolverle al Sr. solicitante la cantidad de 48,28 euros, correspondientes a las cantidades abonadas en más años 2.016 y 2.017 de la referencia catastral *****.

9.- Por la Sra. Interventora Accidental de orden de la Presidencia, se da cuenta del escrito presentado por **MAFPRE**, en el expediente de reclamación patrimonial presentada por Doña ****, en relación a la caída sufrida el día 14 de junio de 2.017 en el Parque de España, a la entrada de la Guardia Civil , en el que se dice, “En relación con el siniestro de referencia le comunicamos que, de los antecedentes obrantes en nuestro poder, no se concluye responsabilidad que le pudiera ser imputable en los hechos ocurridos.

En caso de recibir alguna reclamación, le rogamos nos lo comuniquemos a la mayor brevedad a fin de proceder a la defensa de sus intereses”.

La Junta **QUEDA ENTERADA.**

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Entrado en el periodo de ruegos y preguntas, no se produce intervención alguna.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión ordinaria, el Sr. Presidente, ordenó que fuera levantada la misma, cuando son las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, que firma el Sr. Presidente y el Sr. Secretario. Certifico.

DECRETO.- Remítase copia certificada a la Excma. Sra. Subdelegada del Gobierno de la Provincia y a la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura y expóngase en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, a los efectos procedentes.

Valencia de Alcántara, a 5 de febrero de 2.018.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplimenta lo ordenado en el Decreto que antecede. Certifico.

Valencia de Alcántara, a 5 de febrero de 2.018.